

**DECRETO N°** 1163  
**NEUQUÉN,** **01 DIC 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8064-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

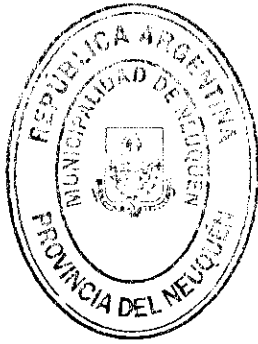
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, propició la aprobación del programa "Colonias de Verano 2024", a desarrollarse durante la temporada estival del corriente año;

Que dicho programa se llevará a cabo durante el período comprendido entre el día 02 de enero y el día 02 de febrero de 2024, inclusive, y tiene como objetivo general fomentar el acceso masivo y gratuito de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad a las diversas actividades formativas y recreativas; impulsar la contención social de niñas, niños y adolescentes preponderando aspectos lúdicos, recreativos, actitudinales, ecológicos y educativos como alternativa de ocupación de su tiempo libre durante el periodo estival, coincidente con el receso escolar;

Que asimismo con dicho programa se plantea el desarrollo de una propuesta de colonia de vacaciones para niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad en un espacio institucional adecuado y acorde a las necesidades; con el propósito de incentivar la adaptación al medio acuático, la recreación y la iniciación a las técnicas de nado por parte de los beneficiarios; incorporar ejes, contenidos y acciones de planificación referidas a la concientización, preservación y cuidado del medio ambiente, favorecer la integración en los distintos grupos coexistentes, resaltar conceptos de relación social, propiciando su incorporación en todas las actividades desarrolladas y revalidar conductas y valores sociales, desplegar variedad, creatividad y diversidad de propuestas de acción en el marco de los ejes de trabajo formulados, fomentando así un impacto social favorable y amplio para toda la comunidad;

Que el mismo tiene proyectado ejecutarse en trece (13) plantas de "Colonias de Verano", de las cuales siete (7) serán destinadas a niñas y niños de entre seis (6) y doce (12) años de edad, a realizarse en los clubes: Club Biguá, Neuquén Rugby Club, Club Ingenieros "Ruca Hueney", Asociación Española, Tenis Club, Club Alemán, y Círculo Policial respectivamente; una (1) estará destinada a personas con discapacidad y se realizará en el Club Alta Barda; tres (3) espacios serán destinados para desarrollar el "Plan de natación para las infancias" a desarrollarse en sociedad

Dr. **MIGUEL ANGELO ACHILAR**  
Gobernador  
Secretaría de Deportes y Competencias  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1163-23

vecinal de "Rincón de Emilio", en el Camping de la Asociación Mutual Policial y en el Complejo La Perla, y dos (2) en Campus deportivos para adolescentes destinados a jóvenes entre trece (13) y diecisiete (17) años de edad, a realizarse en el Gimnasio del Parque Central y en el Centro Deportivo Gimnasio Gregorio Álvarez;

Que en tal sentido, resulta menester la celebración de convenios de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y los clubes y asociaciones deportivas involucradas, cuyo tenor se aprueba mediante la presente norma legal;

Que a través de los mencionados convenios, se acordará el acceso al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de dichas instituciones por parte de la Municipalidad, a fin de implementar las actividades propias del programa "Colonias de Verano 2024", comprometiéndose la Municipalidad a proveer guardavidas a esas instituciones, a fin que desarrollen sus tareas en los días y horarios que en cada caso se acuerde;


Que por otro lado, a los fines de contar con el personal idóneo para llevar a cabo las actividades incluidas en el programa cuya aprobación se propicia, se prevé la contratación de profesores, enfermeros, guardavidas, auxiliares pedagógicos y auxiliares de servicios, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al detalle consignado en el mencionado programa;

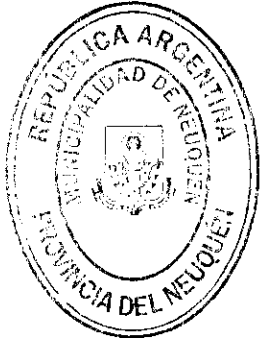
Que las mencionadas contrataciones se realizarán bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, cuyo tenor se aprueba en el ANEXO II del presente Decreto;

Que el Programa prevé la asignación de un total de 321 agentes que serán contratados para desempeñarse dentro del periodo comprendido entre el día 02/01/2024 al 02/02/2024, dando inicio al mismo con la contratación de ciento cuarenta y uno (141) agentes, quedando pendiente la contratación de ciento ochenta (180) agentes, antes de iniciación del programa;

Que en relación al marco normativo aplicable al mencionado programa, cabe destacar que la Ordenanza N° 7973 que crea el registro de colonias de vacaciones infantiles y juveniles, define a estas como todo emprendimiento privado, comercial o sin fines de lucro, que tenga por objetivo la recreación de grupos de niños y adolescentes durante los períodos de receso escolar, y establece la regulación de las condiciones y requisitos que dichas colonias deben cumplimentar para su funcionamiento;

Que asimismo, el programa se encuentra amparado en el marco regulatorio establecido por la Ordenanza N° 7752 y su Decreto reglamentario N° 524/98, donde se establecen las distintas modalidades de

  
Dra. MARÍA EMILIA DE LAS AGUILAR  
Código de Identificación Personal: 1163-23  
Ejecutiva de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén



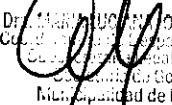
1163-23

actividades físicas, de mantenimiento profiláctico, deportivas de base, de rehabilitación y deportivo recreativas;

Que por su parte, el artículo 19°) de la Carta Orgánica Municipal, establece que "(...) *La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.*";

Que por otro lado, el artículo 27°) del mencionado cuerpo normativo, establece que "(...) *La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades. A tales fines deberá: (...) 2) Promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral*";

Que cabe destacar que, la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, en su artículo 3°) inciso c), se referencia: "(...) *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad*", mientras que en su artículo 30°) inciso 5 establece: "(...) *A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.*";

  
Dr. MARÍA LUCÍA TOMÁS AGUILAR  
Gobernadora de las Comarcas y Regales  
Secretaría de Legal y Técnica  
Comando en Jefe Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1163-23

Que en tal sentido, el artículo 29°) de la Carta Orgánica Municipal, dispone: "(...) *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;*

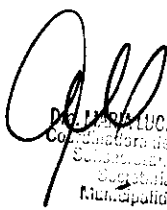
Que mediante Pase N° 2255/2023 tomó intervención la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Proyecto de Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024, elevado al Concejo de Deliberante, se previó en el artículo 13°) la contratación de agentes, correspondiendo al programa "Colonias de Verano 2024", un total de 321 agentes, cuyo gasto se encuentra previsto en la Subsecretaría de Deportes y Competencias, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 7-DD-1-1-0-1, Partida Principal: "Personal";

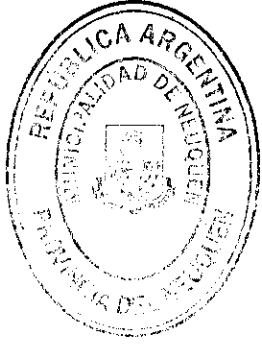
Que asimismo, informa que en el Presupuesto elaborado para el Ejercicio 2024, se contempló el gasto para llevar adelante el programa "COLONIAS DE VERANO 2024" en la Subsecretaría de Deportes y Competencias, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 7-DD-1-1-0-1, por un monto total de pesos noventa millones (\$90.000.000) distribuido en las partidas Principales: "Servicios", pesos cuarenta y nueve millones doscientos mil (\$49.200.000) y "Bienes de Consumo", pesos cuarenta millones ochocientos mil (\$40.800.000);

Que mediante Dictamen N° 40/2022, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Actividad Física manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando que resulta oportuno y conveniente aprobar el programa "Colonias de Verano 2024", que se tramite a través de las presentes actuaciones;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 877/2023;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

  
Dra. LUCIANA IGONAS ACULAR  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1163-23

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRÚEBASE** el programa “Colonias de Verano 2024”, ----- que se implementará a través de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física u organismo que en el futuro lo reemplace, a desarrollarse desde el día 02 de enero de 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024, obrante a fs. 04/12 del Expediente OE-8064-M-2023 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE** las contrataciones bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios asimilados a categoría- CAC, de las personas que se indican en el **ANEXO I** del presente Decreto, asimilado a las categorías que expresamente allí se indican de acuerdo a las tareas específicas que los mismos desarrollarán, para cumplir con la prestación de servicios en el marco del programa “Colonias de Verano 2024”, que fuera aprobado en el artículo 1º).

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el tenor de los Contratos de Servicios a ser ----- suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y las personas que desempeñaran tareas en el programa “Colonias de Verano 2024” en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física u organismo que en el futuro lo reemplace, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaria de Deportes y ----- Competencias, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física u organismos que en el futuro las reemplacen a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 3º) del presente decreto.

**Artículo 5º) APRUÉBASE** el tenor de los Convenios de Colaboración de ----- Uso de Instalaciones, que como **ANEXO III** forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 6º) FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaria de Deportes y ----- Competencias, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física u organismos que en el futuro las reemplacen, a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los convenios cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 5º) del presente decreto.

Dr. **MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR**  
Coordinadora de Deportes y Competencias  
Subsecretaría de Deportes y Competencias  
Secretaría de Deportes y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

1163-23

**Artículo 7º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

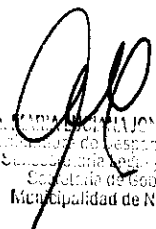
**Artículo 8º)** El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 7-DD-1-1-0-1, Partidas Principales: "Personal", "Bienes de Consumo" y "Servicios" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

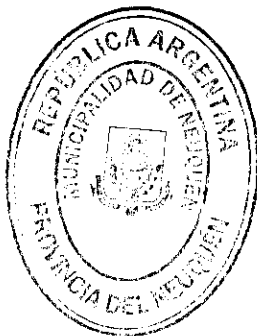
**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Deportes y Actividades Física y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
CAROD.

  
Dra. MARÍA INÉS MARÍA ACUÑA  
Coordinadora de Asesoría y Estudios  
Servicio de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1163-23

ANEXO I

## DOCENTES Y AFINES

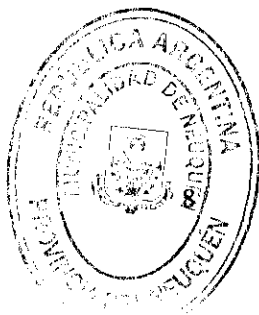
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORÍA
1	ALBORNOZ AGUSTINA EMILCE	41.122.754	19
2	ALEGRIA MARIA LIA	41.592.273	19
3	ALIAS CANDELA NICOLE	41.010.027	19
4	ALONSO EZEQUIEL AGUSTIN	40.294.248	19
5	ALTAMIRANO AIXA GIULIANA	41.978.014	19
6	ANGUITA TRONCOSO SOL AGUSTINA	40.066.853	19
7	AVELLANEDA MARTIN MIGUEL	32.469.967	19
8	BARAONA FRANCO NICOLAS	43.215.391	19
9	BEILMANN SEBASTIAN MARTIN	30.231.674	19
10	BELLOTTI EZEQUIEL	40.614.314	19
11	BOSQUE JONATHAN EZEQUIEL	40.615.135	19
12	CABEZAS RUBILAR LUIS IVAN	38.809.587	19
13	CAMPOS JOAQUIN ULISES	39.881.407	19
14	CAMPOS VICTORIA LUCIANA	41.437.747	19
15	CHUECO PAULA AGOSTINA	44.130.154	19
16	COTTET AGOSTINA	43.216.243	19
17	DELGADO JESSICA MARICEL	41.436.184	19
18	DIEZ AGUSTIN	38.597.835	19
19	FRANCK LEANDRO ARIEL	33.205.515	19
20	GATICA LEANDRO CARLOS EXEQUIEL	41.436.373	19
21	HERNANDEZ GUILLERMO MARTIN	31.965.044	19
22	MARINI SEBASTIAN ALEJANDRO	33.263.038	19
23	MARTINEZ PAVON LANOR MILTON SEBASTIAN	33.952.784	19
24	MENDOZA LUCERO LUCIO MARTIN	41.010.614	19
25	MEZA GENESIS DANIELA	41.706.811	19
26	MILLAHUEQUE PEÑA ZAIDA BELEN	35.165.535	19
27	MORA VIVALLO CINTHYA MARILIN	41.347.142	19

Dr. MARÍA LUCIANA DIAS AGUIAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Planeamiento  
Municipalidad de Neuquén



1163-23

28	NAVARRETE GONZALO	41.911.809	19
29	NOTO GIANNA VALENTINA	41.608.316	19
30	OLAVE KLEIBER MAYRA ALEJANDRA	36.428.121	19
31	PADIAL FLORENCIA	42.553.374	19
32	PEREYRA CAMILA	38.820.143	19
33	PEREZ MARÍA BELÉN	29.554.031	19
34	POBLETE RITA ANALIA	34.054.859	19
35	PRENDES AILIN ROMINA	33.291.960	19
36	QUINTANA PABLO MATIAS	35.077.337	19
37	RATINO MACARENA ABRIL	41.592.622	19
38	RAVAGNANI MARTINA FABIANA	41.977.029	19
39	RIVERA FACUNDO ISMAEL	42.305.949	19
40	ROMANO SOFIA	41.010.110	19
41	ROSAROLLI FERNANDO MARTIN	29.401.203	19
42	SCARPECCIA AGUSTIN ALEJANDRO	38.495.784	19
43	SCHERER FELIX MARTIN	33.823.393	19
44	SCHERER SEBASTIAN	34.860.656	19
45	SEQUEIRA MARCELO IVAN	38.385.967	19
46	SUAREZ NICOLAS ESTEBAN	28.160.316	19
47	TREJO AGUSTIN	40.899.321	19

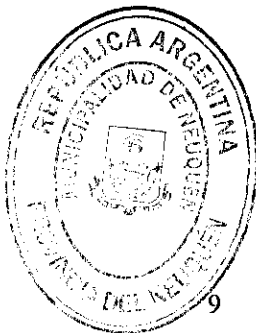


1163-23

## AUXILIARES PEDAGÓGICOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORÍA
1	AGUIRRE TOBIAS EZEQUIEL	45.258.644	15
2	ALARCON SERGIO DAMIAN	35.311.114	15
3	AMARE AGUSTIN EZEQUIEL	44.605.076	15
4	CASCO STEPHANIE	19.108.409	15
5	CORNU CARDELL JOAQUIN	44.481.531	15
6	CUENCA GERMÁN TEODORO	35.009.628	15
7	DIAZ HECTOR RUBEN	35.275.583	15
8	DIAZ LOPEZ LEONEL EZEQUIEL	45.346.639	15
9	FALCIGLIO TOBIAS	44.671.952	15
10	GALLINA FABIAN XUAN	41.837.578	15
11	GARCIA FRANCO AGUSTIN	42.710.242	15
12	GARRIDO JULIETTA	45.602.150	15
13	LANZA AIZPURU FRANCISCA	46.257.786	15
14	MOLINEZ ANAHI MERCEDES	32.770.268	15
15	MUÑOZ YISEL NATALI	37.174.425	15
16	QUERCI SUYAI ANTONELA	44.014.104	15
17	SOTO INOSTROZA GUADALUPE MAILEN	39.131.005	15
18	TORRES CANDELA MARIANA	43.947.489	15
19	TORRES SANCHEZ AIMARA JUDITH	41.977.430	15

Dr. MARCELO LUCAS JONAS AGUIRRE  
 Coordinador de Inspección y Legales  
 Subsecretaría Técnica  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

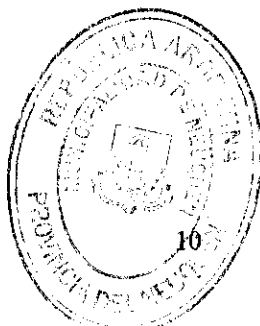


1163-23

## AUXILIARES DE SERVICIO

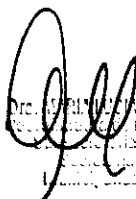
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORÍA
1	ABOT ALEJO JOAQUIN	43.834.109	12
2	ABURTO DANILO ALEJANDRO	41.911.767	12
3	ABURTO MATIAS GABRIEL	46.405.767	12
4	ACUÑA SASHA CAMILA	42.848.946	12
5	ALMAZA DANIEL HORACIO	24.877.357	12
6	ALVAREZ NATALIA CELINA	27.894.515	12
7	ALZAMORA NADINA FLORENCIA	39.881.171	12
8	ARIAS MIGUEL RAIMUNDO PATRICIO	44.825.752	12
9	ARIAS ROCÍO BELÉN	32.709.985	12
10	BENAVIDES AXEL THOMAS	43.339.455	12
11	BEÑALDO MARÍA BELÉN	44.671.806	12
12	CARMONA SILVINA DANIELA	36.669.177	12
13	CONTRERAS CASTRO ROMINA ANDREA	36.433.969	12
14	CORTEZ CRISTINA ESTEFANIA	40.183.454	12
15	ESTEBANES LUCAS FEDERICO	39.749.150	12
16	FERREYRA GONZALO NICOLAS	32.234.612	12
17	FONSECA SILVIA NOEMI	22.307.113	12
18	FORESTIER GASTÓN FELIPE	31.528.325	12
19	FRANCO EZEQUIEL FRANCISCO	40.960.048	12
20	FUENTES HERMOSILLA PRISCILA JOHANNA	92.854.747	12
21	FUENTES SOLEDAD MARGOT	41.242.160	12
22	GARRIDO IGNACIO BAUTISTA	44.481.048	12
23	GARRIDO NADIA CELESTE	37.857.641	12
24	GONZALEZ BRISA ANDREA	43.155.983	12
25	GONZALEZ CAMILA GABRIELA	44.237.879	12
26	GUAITULLAO EDITH ELENA	26.416.919	12
27	GUAJARDO GENARO MODESTO	37.176.113	12
28	JARAMILLO HERRERA EMANUEL	45.734.496	12
29	JIMENEZ URREJOLA JEREMIAS	42.910.884	12
30	LEYES AGUSTINA	41.092.262	12

Dr. BENJAMÍN J. GARCÍA ACQUILAR  
 Catedrático de Historia y Geografía  
 Universidad Nacional de Tucumán



1163-23

31	LUNA ELUNEY BELEN	44.120.812	12
32	MACAN AGUSTINA	45.734.645	12
33	MIGUELES MIRTA GISELLE	32.398.115	12
34	MONTAÑA PAULA FLORENCIA	41.438.039	12
35	MONTAÑA ROCIO ALEJANDRA	41.438.038	12
36	MORA PAULA ELUNEY	44.671.537	12
37	MORAGA ANDREA AGUSTINA	44.090.299	12
38	MORALES FACUNDO JULIAN	46.404.824	12
39	MOYA ELIANA ABIGAIL	41.911.550	12
40	MUÑOZ DALMA FERNANDA	36.841.865	12
41	ORTUÑO MICAELA BELEN	41.837.617	12
42	PAEZ EVANGELINA BEATRIZ	26.024.358	12
43	PAILACURA MARIA LAURA	36.784.026	12
44	PARADA GASTON MAXIMILIANO	38.809.954	12
45	PINO SEPULVEDA CINTIA DEL CARMEN	37.348.539	12
46	RAMBADO IGNACIO	44.463.219	12
47	RAMOS GABRIEL JOSE	39.485.818	12
48	RIBA MÓNICA LILIANA	21.380.328	12
49	RIMANIOL ALMIRON TOBIAS MARIO	41.978.961	12
50	RODRIGUEZ JORGELINA SOLANGE	36.801.130	12
51	RODRIGUEZ LEONARDO MAXIMILIANO	29.795.973	12
52	ROMERO LOPEZ MICAELA AYLEN	44.909.943	12
53	RUIZ FLORENCIA ELENA	42.305.591	12
54	SARMIENTO JULIÁN	40.181.666	12
55	SARMIENTO SOFÍA	46.534.031	12
56	SOTO MARIANELA AILIN	39.130.156	12
57	TORRES SANCHEZ FRANCO TOMAS	45.734.705	12
58	TORRES YAÑEZ LAURA EMILCE	30.834.432	12
59	TOTOLO JENNIFER DENISE	40.614.379	12
60	ULLOA FERNANDA AYELEN	40.899.323	12
61	URBINA ROMINA ALEJANDRA	31.166.236	12
62	VALDEZ GENESIS ANAHI	42.449.659	
63	VAZQUEZ TAMARA GISELLE	42.449.571	12
64	VERA CESAR VALENTIN	43.574.786	12
65	VERA RODRIGUEZ VALENTINA ALDANA	42.409.372	12
66	ZABALA NADIN EDITH	44.825.424	12
67	ZARATE YESICA MARIANA	31.578.462	12

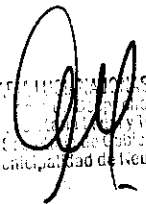
  
 Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
 Directora de Gestión y Asesoría  
 del Sistema de Evaluación y  
 Control de Calidad  
 del Ministerio de Educación

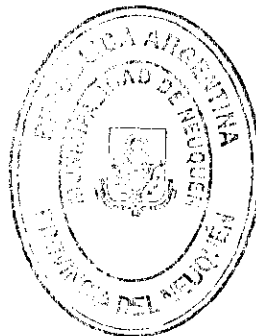


1163-23

**ENFERMEROS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
1	BAUTISTA AYLEN ALEJANDRA	39.522.291	19
2	BUALO KATHERIN NICOLE	43.359.301	19
3	CHOSCOS CANDELA VALENTINA	44.481.626	19
4	GARCIA CECILIA BEATRIZ	24.019.733	19
5	GUENUL JULIANA ELEONORA	39.129.245	19
6	PAOLTRONI CARLA YAMILA	32.334.795	19
7	PEREZ AYOSA MARIA LUJAN	41.837.628	19
8	SULKA ELISA ELVINA	40.321.059	19

  
 Dr. MARCELO MANOLES AGUIAR  
 Gerente de Recursos Humanos y Legales  
 Gerente de Asesoría Jurídica y Técnica  
 Gerente de Gestión de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén





1163-23

ANEXO III

TENOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE INSTALACIONES

En la Ciudad de Neuquén, siendo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el señor Subsecretario de Deportes y Competencias, Alejandro Germán Palacios, D.N.I. N° 27.661.341, designado por Decreto N° 1146/22, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**" y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA MUNICIPALIDAD**" a partir del día \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_\_\_, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de "**LA INSTITUCIÓN**" a fin de implementar las actividades que a continuación se detallan, en el marco del "Programa Colonias de Verano 2024".

**SEGUNDA:** "**LA INSTITUCIÓN**" asume la obligación de proveer para el desarrollo de las "Colonias de Verano 2024" lo siguiente:

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá a la "**LA INSTITUCIÓN**" la cantidad de \_\_\_\_\_ Guardavidas que se desempeñarán en esa función, de Lunes a Viernes por un total de \_\_\_\_\_ horas diarias y los días Sábados \_\_\_\_\_ horas diarias, a partir del \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023 hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la **SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y COMPETENCIAS**, será responsable de la organización de las actividades que se desarrollen en el predio, como así también de la difusión de las mismas.

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa. Tal decisión será dada a conocer a "**LA INSTITUCIÓN**" en forma expresa y con una antelación mínima de diez (10) días corridos, no generando derecho a indemnización alguna.

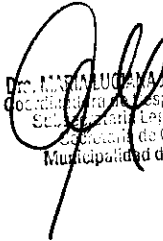
Dr. **ALEJANDRO GERMAN PALACIOS**  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Gobierno Municipal de Neuquén



1163-23

**SEXTA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en lo indicados ut supra. No obstante ello, ambas partes se comprometen a agotar, en forma previa, las vías de conciliación. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut supra.

  
Dra. MARIANA LUCIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Departamento de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

